

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2023-MPA

Atalaya, 11 de julio del 2023

VISTO:

El expediente N°0043059, el Informe N° 188-2023-UIIP-MPA, INFORME N°363-2023-M-MPA y con memorándum N°221-2023-MPA/A el despacho de Alcaldía autorizó la elaboración de Decreto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda ciudad de Atalaya, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la ciudad de Atalaya, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!

Artículo Segundo.- RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la ciudad de Atalaya, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y monitoreo del presente Decreto, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Soporte Técnico la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (<http://muniatalaya.gob.pe>).

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación, distribución y publicación del presente Decreto en el diario encargado de los avisos judiciales o en su defecto el de mayor circulación local.

Artículo Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!